

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1988.-

VISTO:- El expte. S-269/86-Ref.n°1- "Subsecretaría de Administración s/informa decreto 1519/88 que deroga adic. art.2°dec. 2528/86 (refrigerio)", y

CONSIDERANDO:-

1°) Que por decreto 2528/85 de fecha / 30 de diciembre de 1986, el Poder Ejecutivo Nacional instituyó en el ámbito de la Administración Pública Nacional un adicional denominado "reintegro por servicio de refrigerio", equivalente a la suma de quince australes (A 15.-) mensuales.-

2°) Que en virtud de las facultades que le confería la ley 23.199 este Tribunal decidió, por resolución 341/86 del 12-6-86, otorgar ese beneficio a los empleados del Poder Judicial de la Nación, con los alcances y limitaciones del decreto 2528/85 (ver fs.1).-

Con posterioridad, la Corte dictó / las resoluciones 987/86 y 345/87 en las que precisó los alcances de la anterior y declaró que carecía de facultades - para modificar la suma de A 15 fijada en la res.341/86 (fs. 2/3).-

A su vez, por resolución 798/87, el Tribunal petitionó al Ministerio de Educación y Justicia que propiciara para los agentes del Poder Judicial de la Nación el aumento del adicional otorgado (fs.7).-

3°) Que por decreto 1519/88 de fecha 21 de octubre último, el Poder Ejecutivo Nacional derogó el beneficio e incorporó los importes correspondientes por ese / concepto a la asignación de cada categoría, conformando en

//////un anexo nuevas escalas de remuneraciones (ver fs.4/5).-

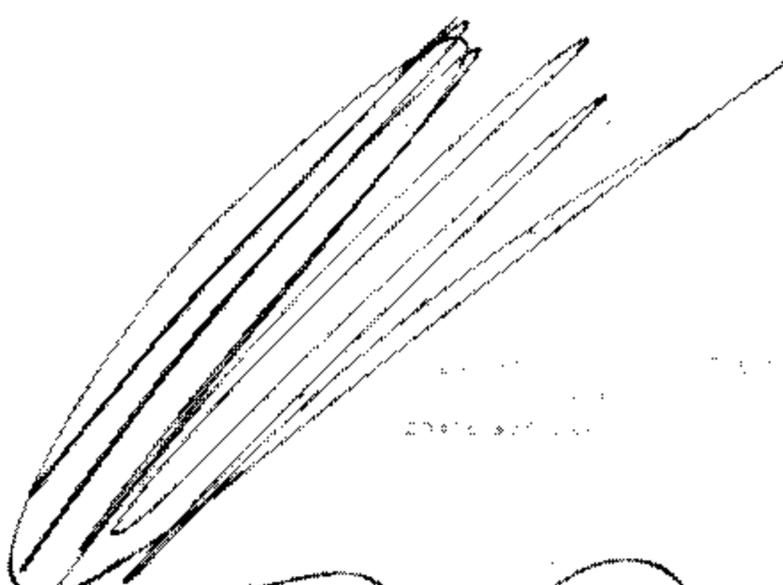
4°) Que en virtud, derogado el decreto 2528/86, el Tribunal considera conveniente adoptar igual temperamento con relación a la resolución 341/86, que se dictó fundada en aquél.-

Por ello,

SE RESUELVE:-

Dejar sin efecto la resolución n° 341/86 de fecha 12 de junio de 1986.-

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



*Augusto Cesar...*  
AUGUSTO CESAR...

*[Signature]*  
DANTE...

*[Signature]*  
DANTE...

imf/AM.

*[Signature]*  
DANTE...